



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. LEY N° 2.627

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Objeto:

Proceso de Compras y Contrataciones del ENTUR.

Período auditado:

Año 2019.

Normativa relevante:

- Const. de la CABA.
- Ley N° 70.
- Ley N° 2.627.
- Ley N° 6068.
- Decreto N° 1000/99
- Decreto N° 326/17
- Decreto N° 168/19
- Decreto N° 463/19
- Res. N° 262/ENTUR/28
- Res. N° 12/ENTUR/19
- Res. N° 2/ENTUR/20

Equipo auditor:**Auditor Interno Titular:**

Cdora. CHARLIN, Nancy Viviana.

Gerente Coordinación de Auditorías:

Lic. SZTYRLE, Federico

Auditor:

Sr. FABIO, Leandro.

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°004/20**

F/N Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 2.627

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo

Alcance:

Las tareas fueron realizadas entre el 2 de marzo y el 11 de mayo de 2020 y comprendieron los siguientes procedimientos:

- Compilación y análisis de la normativa aplicable.
- Solicitud de información al auditado respecto del proceso de compras y contrataciones.
- Identificación del universo de 49 Órdenes de compra por un total de 65 M\$ y selección de una muestra de 9 contrataciones bajo el criterio de significatividad, equivalente al 68% del monto total erogado, incluyendo Licitaciones Públicas (2), Contrataciones Menores (3) y Directas (4).
- Análisis de la información y verificación del cumplimiento normativo.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- 1) Falta de política de compras y contrataciones con lineamientos a seguir.
- 2) No se encuentran documentados los controles clave del proceso de compras.
- 3) En 7 de 9 contrataciones las áreas solicitantes adjuntaron el PByCP cuando su confección le corresponde a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente.
- 4) De la verificación entre el Plan Anual de Compras de 2019 y su ejecución se detectaron diferencias sustanciales cuya explicación no se halla documentada.
- 5) Del análisis de una Licitación Pública se comprobó que no se vinculó un informe suscripto por la Oficina de Gestión Sectorial u Oficina de Gestión Pública y Sector Público de acuerdo a la normativa.
- 6) Falta de vinculación en un expediente de remitos, facturas y Parte de recepción definitiva de los servicios adquiridos.
- 7) En determinados Expedientes no se vinculó un informe final donde se pueda visualizar la correcta adquisición de los bienes o servicios adjudicados.
- 8) Se pudo apreciar que la DGTALET no ha definido metas ni objetivos relacionados con las compras y contrataciones en línea con sus misiones y funciones.
- 9) Falta de una correcta segregación de funciones, existiendo usuarios que podrían realizar todo el proceso de compra de principio a fin, sin control por oposición.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Existen ciertas debilidades en el proceso de compras, las cuales podrían evitarse a través de la definición de políticas, procedimientos y objetivos que favorezcan la implementación de controles operativos e instancias de supervisión, que garanticen la eficacia y eficiencia de las operaciones, y la confiabilidad de la información generada. La DGTALET debería implementar las recomendaciones tendientes a formalizar y documentar los controles operativos y de monitoreo del circuito de compras.

Sin perjuicio de ello, se concluye que se ha verificado un satisfactorio grado de cumplimiento de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 04/20: "Proceso de Compras y Contrataciones del ENTUR"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.